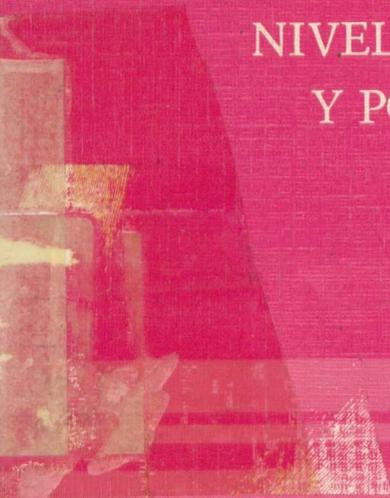


Cuadernos
de información



BECAS Y AYUDAS II

NIVEL UNIVERSITARIO
Y POSTGRADUADO



R/036:378

BEC

R/035:378 BEC

Cuadernos
de información

SUMARIO

BECAS Y AYUDAS DEL NIVEL
«UNIVERSITARIO» Y «POSTGRADUADO»

Páginas

I. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE CARACTER
GENERAL

BECAS Y AYUDAS II

«NIVELES UNIVERSITARIO
Y POSTGRADUADO»

II. CONVOCATORIA

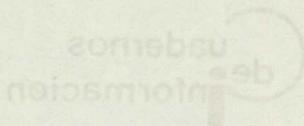
21. Nivel Universitario	17
21.1. Ayudas Promocionales	17
21.2. Beca Colaboración	18
22. Nivel Postgraduado	

R. 71580



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Secretaría General Técnica



BECAS Y AYUDAS II

NIVELES UNIVERSITARIO
Y POSTGRADUADO

© Secretaría General Técnica. Ministerio de Educación y Ciencia.

Texto: Secretaría General Técnica.

Servicio de Información Administrativa y Asuntos Generales.

Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

Edita: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Impreso en España.

I.S.B.N.: 84 - 369 - 1160 - 1

Depósito legal: M. 37.414 - 1984

Imprime: Gráficas Maravillas, S. L., Sorgo, 56, Madrid.

SUMARIO

BECAS Y AYUDAS DEL NIVEL «UNIVERSITARIO» Y «POSTGRADUADO»

Páginas

I. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE CARACTER GENERAL

- Ayudas para estudios de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Colegios Universitarios, Escuelas Universitarias, Enseñanzas Artísticas de nivel superior y otros estudios 11
- Regulación de la participación de los hijos de emigrantes en esta convocatoria 13

II. CONVOCATORIAS ESPECIALES

- 2.1. *Nivel Universitario* 17
- 2.1.1. Ayudas Promoción Educativa 17
- 2.1.2. Beca Colaboración 18
- 2.2. *Nivel Postgraduado* 20

EN ESPAÑA:

- 2.2.1. Ayudas Tesis Doctoral 20
- 2.2.2. Becas Formación Personal Investigador en el ámbito de las Universidades y el C.S.I.C. 21
- Normas 21
- Normas 22
- 2.2.3. Becas Postdoctorales de Reincorporación a España para Investigadores que se encuentren en el extranjero 22
- 2.2.5. Becas de la Real Academia Nacional de Medicina 24
- 2.2.6. Ayudas a publicaciones periódicas de carácter científico y técnico 25

2.2.7. Ayudas para la Organización de Congresos o Reuniones, Cursos o Seminarios de carácter científico o científico-técnico en España ...	25
2.2.8. Planes concertados de Investigación	26

EN EL EXTRANJERO:

2.2.9. Becas en el extranjero en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador	27
2.2.10. Becas en Francia en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador	29
2.2.11. Becas Postdoctorales en el extranjero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)	30
2.2.12. Becas de Investigación en Historia y Arqueología en Roma (C. S. I. C.)	32
2.2.13. Ayudas de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», para ampliar estudios en el Instituto Jurídico Español en Roma	33
2.2.14. Bolsas de Viaje para Profesores Universitarios.	33

III. COOPERACION INTERNACIONAL

3.1. <i>Auxiliares de Conversación</i>	37
3.1.1. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de la República Federal de Alemania	37
3.1.2. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Austria	39
3.1.3. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Bélgica	40
3.1.4. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Francia	42
3.1.5. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Irlanda	43
3.1.6. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Italia	45
3.1.7. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en el Reino Unido de Gran Bretaña	47

3.2.	<i>Profesorado e Investigadores</i>	49
3.2.1.	Ayudas de Investigación Cooperativa y Bolsas de Viaje, con el fin de desarrollar el Programa de Cooperación con Iberoamérica y Filipinas	49
3.2.2.	Bolsas de Viaje y de Estudio para Misiones de Asistencia Técnica en Iberoamérica	50
3.2.3.	Becas en el extranjero en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y Estados Unidos (Fulbright)	52
3.2.4.	Becas del Consejo de Europa	53
3.2.5.	Becas para Profesores españoles de italiano en la Universidad de Perugia	54
3.2.6.	Plazas para cursos de perfeccionamiento en Francia, durante el verano, dirigidos al Profesorado Numerario de Francés	54
3.2.7.	Plazas para cursos de perfeccionamiento en Gran Bretaña, durante el verano, dirigidos al Profesorado Numerario de Inglés	56
3.2.8.	Plazas en Régimen de Intercambio puesto por puesto con Francia, para Profesores españoles de Francés	57
3.2.9.	Plazas en Régimen de Intercambio puesto por puesto con Gran Bretaña e Irlanda del Norte para profesores españoles de Inglés	58
3.2.10.	Programas de Acciones Integradas en Francia, Gran Bretaña y Portugal	60
3.2.11.	Becas Reino Unido «Fleming»	62

IV. PREMIOS

4.1.	<i>Investigación</i>	67
4.1.1.	Premio «Santiago Ramón y Cajal» de Investigación Científica	67
4.1.2.	Premio «Ramón Menéndez Pidal» de Investigación Humanística	68
4.1.3.	Premio «Leonardo Torres Quevedo» de Investigación Técnica	69
4.1.4.	Premio «Rey Don Juan Carlos I» para investigadores jóvenes	70
4.2.	<i>Profesorado</i>	72
4.2.1.	Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Innovación Educativa	72

4.2.2.	Premio sde Investigación Científica para Profesores de Enseñanzas Medias	73
4.2.3.	Premio para la realización de creaciones audiovisuales con fines didácticos	74
4.2.4.	Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativa	76
4.3.	<i>Terminación de estudios</i>	79
4.3.1.	Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria	79
4.4.	<i>Reales Academias</i>	80
4.4.1.	Real Academia Española, «Premio Castillo de Chirel»	80
4.4.2.	Real Academia Española, «Premios Fundación Conde de Cartagena»	81
4.4.3.	Real Academia Española, «Premios Fastenrath»	81
4.4.4.	Real Academia Española, «Premios de la Fundación Rivadeneira»	82
4.4.5.	Real Academia Española, «Premio Alvarez Quintero»	83
4.4.6.	Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, «Premio para Investigación»	84
V. EL SEGURO ESCOLAR		85
VI. FECHA DE LAS ULTIMAS CONVOCATORIAS DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PUBLICADAS EN EL «B.O.E.»		91
VII. INFORMACION		101
—	Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.	105
—	Consejerías de Educación en las Comunidades Autónomas ...	109
—	Notas	117

INTRODUCCION

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia viene desarrollando una constante labor de promoción informativa, tratando de satisfacer la amplia demanda de la Comunidad Educativa. Siguiendo esta trayectoria, se presenta ahora el Título «Becas y Ayudas» —Ministerio de Educación y Ciencia—, dentro de la serie «Cuadernos de Información».

La presente publicación recoge una información sistematizada sobre el Régimen General de Ayudas al Estudio, Convocatorias Especiales en los niveles «Universitario» y «Postgraduado» (tanto en España como en el extranjero), Becas y plazas en régimen de intercambio en el marco de la Cooperación Internacional y distintos tipos de premios que anualmente convoca el Ministerio de Educación y Ciencia. También se incluyen datos de interés sobre el Seguro Escolar, así como una relación de los Organismos dependientes del Departamento donde puede ampliarse la información recopilada.

Madrid, 30 de abril de 1984

AYUDAS PARA ESTUDIOS DE FACULTADES, ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES, COLEGIOS UNIVERSITARIOS, ESCUELAS UNIVERSITARIAS, ENSEÑANZAS ARTISTICAS DE NIVEL SUPERIOR Y OTROS ESTUDIOS

Organismo convocante: Instituto Nacional de Asistencia y Promoción al Estudiante.

Finalidad: Las ayudas están destinadas a los alumnos que cursen estudios en Facultades, E.T.S., Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios, Enseñanzas Artísticas, Escuelas de Artes y Oficios, Escuelas de Profesores Complementarios, Escuelas de Formación Profesional y otros estudios.

I. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE CARACTER GENERAL

- Condiciones:
- 1.ª Ser español o tener la nacionalidad española en régimen de nacionalidad cuando hayan optado por la española.
 - 2.ª Remitir los requisitos de orden académico, económico y de carácter general fijados en la correspondiente convocatoria.
 - 3.ª No poseer título que habilite para el ejercicio profesional, salvo en aquellos casos en que el título de referencia exprese un nivel o grado inferior dentro de los mismos estudios que se pretende seguir.

Duración: Un curso académico.

AYUDAS PARA ESTUDIOS DE FACULTADES, ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES, COLEGIOS UNIVERSITARIOS, ESCUELAS UNIVERSITARIAS, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE NIVEL SUPERIOR Y OTROS ESTUDIOS

Organismo convocante: Instituto Nacional de Asistencia y Promoción al Estudiante.

Finalidad: Las ayudas están destinadas a los alumnos que cursen estudios en Facultades, E.T.S., Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios, Enseñanzas Artísticas, Bachillerato, C.O.U., Formación Profesional 2.º Grado, Curso de Enseñanza Complementaria, Idiomas y otros estudios.

- Condiciones:**
- 1.^a Ser español o tener la nacionalidad española en régimen de nacionalidad cuando hayan optado por la española.
 - 2.^a Reunir los requisitos de orden académico, económico y de carácter general fijados en la correspondiente convocatoria.
 - 3.^a No poseer título que habilite para el ejercicio profesional, salvo en aquellos casos en que el título de referencia suponga un ciclo o grado inferior dentro de los mismos estudios que se pretenda seguir.

Duración Un curso académico.

**Tipos de ayuda
y dotación:**

1. *Ayuda compensatoria:*
 - Nivel universitario, Formación Profesional 2.º Grado, 60.000 pesetas.
 - Otros estudios, 40.000 pesetas.
2. *Ayudas por razón de la distancia:*
 - De 5 a 10 Km., 5.000 pesetas.
 - De 10 a 30 Km., 18.000 pesetas.
 - De 30 a 50 Km., 35.000 pesetas.
 - Más de 50 Km.: Nivel universitario, 100.000 pesetas; los demás estudios, 80.000 pesetas.
3. *Ayuda por razón del carácter de financiación del centro, 50.000 pesetas.*
4. *Ayuda para material didáctico:*
 - Nivel universitario y superior, 17.000 pesetas.
 - Los demás estudios, 9.000 pesetas.
5. *Ayudas para alumnos de la U.N.E.D.:*
 - Alumnos que residan en la misma localidad en que se encuentre el centro asociado, 17.000 pesetas.
 - Alumnos que residan fuera de la localidad, 35.000 pesetas.

Fecha aproximada de convocatoria: Ultimo trimestre del año.

Solicitudes: Las solicitudes se formularán en el impreso oficial que podrá adquirirse en los estancos y deberán presentarse en el plazo indicado en la correspondien-

te convocatoria en los centros docentes donde los solicitantes cursen sus estudios.

**Información
específica:**

- Centros docentes.
- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

RESOLUCION DE LA PARTICIPACION DE LOS HIJOS DE EMIGRANTES EN ESTA CONVOCATORIA.—Los hijos de quienes ostenten la condición jurídica de emigrantes, que vayan a realizar estudios en el territorio nacional, podrán solicitar beca para los estudios comprendidos en esta convocatoria, acogiéndose a lo establecido específicamente para ellos en la Resolución de 9 de febrero de 1984 del I.N.A.P.E. («B.O.E.» 12-284).

II. CONVOCATORIAS ESPECIALES

2.1. NIVEL UNIVERSITARIO

2.1.1. AYUDAS PROMOCION EDUCATIVA

Organismo convocante: Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Finalidad: Cursar estudios universitarios.

Condiciones:

II. CONVOCATORIAS ESPECIALES

Las convocatorias especiales serán de carácter económico y económico y estarán establecidas en la convocatoria y estar en alguna de las siguientes situaciones:

- 1.º Ser hijo de personal asalariado o empleado de carácter eventual o fijo en la agricultura, ganadería, industria, comercio o servicios inscritos en la Seguridad Social, o que sean funcionarios del Estado.
- 2.º Ser huérfano absoluto, huérfano de padre o hijos de padres jubilados o declarados legalmente incapacitados para el trabajo por accidente o enfermedad.
- 3.º Estudiantes casados que sean asalariados.
- 4.º Los afectados por una disminución física o sensorial grave.

2.1. NIVEL UNIVERSITARIO

2.1.1. AYUDAS PROMOCION EDUCATIVA

Organismo convocante: Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Finalidad: Cursar estudios universitarios.

Condiciones:

- Ser español.
- Cumplir los requisitos académicos y económicos establecidos en la convocatoria y estar en alguna de las siguientes situaciones:

- 1.^a Ser hijo de personal asalariado o empleado de carácter eventual o fijo en la agricultura, ganadería, industria, comercio o servicios inscritos en la Seguridad Social, o que sean funcionarios del Estado.
- 2.^a Ser huérfano absoluto, huérfanos de padres o hijos de padres jubilados o declarados legalmente incapacitados para el trabajo por accidente o enfermedad.
- 3.^a Estudiantes casados que sean asalariados.
- 4.^a Los afectados por una disminución física o sensorial grave.

5.^a Los estudiantes que se encuentren en situación de privación de libertad.

Duración: Un curso académico.

Dotación:

- Ayuda total: 130.000 pesetas, cuando el alumno resida fuera del domicilio familiar por no existir en la localidad Centro docente adecuado o existiendo carezca de plazas vacantes.
- Ayuda parcial: 75.000 pesetas, cuando el alumno resida en la misma localidad de su domicilio familiar.

Fecha aproximada de convocatoria: Primer semestre del año.

Solicitudes: Impreso oficial, facilitado gratuitamente en las Gerencias Universitarias y Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de aquellas provincias que no sean cabecera de Distritos Universitarios. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del I.N.A.P.E.

Información específica:

- Gerencia de las Universidades.
- Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.
- I.N.A.P.E., c/. Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

2.1.2. BECA COLABORACION

Organismo convocante: Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Finalidad: Facilitar que los alumnos de los últimos cursos de

estudios universitarios presten colaboración en Centros docentes o de investigación, Servicios Universitarios o en otros organismos similares.

Condiciones:

- Cursar, en enseñanza oficial, cualquiera de los dos últimos cursos de Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o bien el tercer curso de Escuelas Universitarias.
- No poseer título académico que habilite para el ejercicio profesional.
- Tener totalmente aprobados los dos o tres primeros cursos, según sea alumno de Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior o el primer curso si es alumno de Escuela Universitaria.

Duración:

Un curso académico (puede renovarse).

Dotación:

150.000 pesetas ó 90.000 pesetas (a abonar en dos plazos), según que los alumnos cursen o no estudios en la localidad donde radica el domicilio familiar.

Fecha aproximada de convocatoria:

Primer semestre del año.

Solicitudes:

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo de convocatoria se presentarán en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), en los Gobiernos Civiles, oficinas de correos o Consulados de España de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Información específica:

- Instituto de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

2.2. NIVEL POSTGRADUADO (EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO)

EN ESPAÑA

2.2.1. AYUDAS TESIS DOCTORAL

Organismo convocante: Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Finalidad: Preparación de Tesis Doctorales.

Condiciones:

- Solamente se convocan renovaciones.
- Haber aprobado la Licenciatura o proyecto de fin de carrera.
- El disfrute de cualquiera de estas ayudas es incompatible con cualquier otra actividad retribuida, excepción hecha del ejercicio de la docencia. Es, asimismo, incompatible con cualquier otra ayuda o beca concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Duración: Un curso académico (podrán ser prorrogadas hasta dos veces como máximo).

Dotación: 300.000 pesetas anuales.

Fecha aproximada de convocatoria: Primer semestre del año.

Solicitudes: Instancia ajustada al modelo publicado en la convocatoria, que se presentará en el I.N.A.P.E.

Información específica:

- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

2.2.2. BECAS FORMACION PERSONAL INVESTIGADOR EN EL AMBITO DE LAS UNIVERSIDADES Y EL C.S.I.C.

Organismo convocante: Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Finalidad: Iniciar y desarrollar la investigación.

Condiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

— Estas becas no establecen relación laboral alguna con las Universidades ni el C.S.I.C.

Duración: Desde el 1.º de enero al 31 de diciembre. Podrán prorrogarse por un máximo de tres períodos anuales.

Dotación:

- 55.000 pesetas mensuales.
- Seguro combinado de accidente.

Fecha aproximada de convocatoria: Septiembre, octubre.

Solicitudes: Los impresos de solicitud se facilitarán en los Rectorados de las Universidades y en la Secretaría General del C.S.I.C., lugar de presentación de los mismos.

Información específica:

- Servicio de Formación de Personal Investigador, Dirección General de Política Científica, Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid.

2.2.3. BECAS POSTDOCTORALES DE REINCORPORACION A ESPAÑA PARA INVESTIGADORES QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXTRANJERO

Organismo Convocante: Dirección General de Política Científica.

Finalidad: Hacer posible que los titulados españoles que investigan en el extranjero vuelvan a España.

Condiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Haber realizado tareas investigadoras en un Centro de investigación extranjero durante al menos dos años.
- 3.^a Ser Doctor por una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior. (Si el título de Doctor se obtuvo en una Universidad extranjera, será necesaria su convalidación en España.)

Duración: Doce meses (empezará el 1 de octubre). Podrá prorrogarse por un año, como máximo.

Dotación:

- 80.000 pesetas mensuales.
- Seguro combinado de accidentes individuales.

Fecha aproximada de convocatoria: Marzo, abril.

Solicitudes: Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Formación de Personal Investigador de la Dirección General de Política Científica, c/. Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid.

Información específica:

- Servicio de Formación de Personal Investigador, Dirección General de Política Científica, c/. Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid.

2.2.4. BECAS PARA ASISTIR A CURSOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL «MENEDEZ PELAYO»

Organismo convocante: Universidad Internacional «Menéndez Pelayo».

Finalidad: Cursos de ampliación y perfeccionamiento para Licenciados y estudiantes universitarios.

Condiciones: Podrán acceder a los cursos:

- a) Licenciados y Doctores.
- b) Estudiantes de los últimos cursos de carrera.

Duración: Los cursos tendrán una duración de una a dos semanas.

Dotación: Se concederán becas para matrícula y alojamiento.

Fecha aproximada de convocatoria: Marzo, abril.

Solicitudes: Las instancias se presentarán en el Rectorado de la Universidad, c/. Amador de los Ríos, 1, 28004 Madrid.

Información específica:

- Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», c/. Amador de los Ríos, 1, 28004 Madrid.

2.2.5. BECAS DE LA REAL ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Organismo convocante: Real Academia de Medicina.

Finalidad: Ampliación de estudios e investigación.

Condiciones: — Los aspirantes han de ser Doctores en Medicina y Cirugía, de nacionalidad española, y haber terminado la carrera con diez años como mínimo de antelación a la correspondiente convocatoria.

Duración: Diez meses.

Dotación: 250.000 pesetas.

Fecha aproximada de convocatoria: Junio.

Solicitudes: Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Real Academia de Medicina, c/. Arrieta, 12, 28013 Madrid.

Información específica:

- Real Academia de Medicina, c/. Arrieta, 12, 28013 Madrid.

2.2.6. AYUDAS A PUBLICACIONES PERIODICAS DE CARACTER CIENTIFICO Y TECNICO

Organismo convocante: Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

Finalidad: Potenciar aquellas publicaciones españolas que por su reconocida calidad y prestigio mundial sean merecedoras de apoyo.

Fecha aproximada de convocatoria: Primer trimestre del año.

Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, c/. Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid.

Información específica:

- Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, c/. Rosario del Pino, 14 y 16, 28020 Madrid.

2.2.7. AYUDAS PARA LA ORGANIZACION DE CONGRESOS O REUNIONES, CURSOS O SEMINARIOS DE CARACTER CIENTIFICO O CIENTIFICO-TECNICO EN ESPAÑA

Organismo convocante: Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

Finalidad: Potenciar al máximo el desarrollo científico y tecnológico español.

Fecha convocatoria: Primer trimestre del año.

Solicitudes: Las solicitudes de acuerdo con el modelo normalizado, se dirigirán al Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, c/. Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid.

Información específica:

- Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, c/. Rosario del Pino, 14-16, 28020 Madrid.

2.2.8 PLANES CONCERTADOS DE INVESTIGACION

Organismo convocante: Secretaría de Estado de Universidades, con la colaboración de las Direcciones Generales de Política Científica del M.E.C. y de Innovación Industrial y Tecnológica del Ministerio de Industria y Energía.

Finalidad: Los planes concertados tienen como objetivo la incentivación de las actividades de investigación y desarrollo (I+D) en la Empresa.

Condiciones:

- Podrán solicitar financiación las Empresas y Grupos de Empresas que deseen desarrollar, por ellas mismas o con la participación de Centros Públicos de Investigación, Planes concertados o planes concertados coordinados de investigación en los que concurren de un modo importante algunas de las siguientes características:
 - a) Sustitución de importaciones tecnológicas.
 - b) Incremento de exportaciones tecnológicas.
 - c) Creación de nuevos puestos de trabajo en I+D en las empresas solicitantes.
- Deberá redactarse una memoria conforme al es-

quema que figura en la correspondiente convocatoria.

Dotación: La financiación tendrá carácter de préstamo.

Fecha aproximada de convocatoria: Primer trimestre del año.

Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica acompañada de la correspondiente Memoria.

Información específica:

- Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, c/. Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid.

EN EL EXTRANJERO

2.2.9. BECAS EN EL EXTRANJERO EN DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

Organismo convocante: Dirección General de Política Científica.

Finalidad: Formación de investigadores españoles en Centros Extranjeros de investigación (excepto en Estados Unidos de América, Francia y Reino Unido).

Condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Los estudios realizados en el extranjero deberán estar convalidados.
- c) Acreditar un buen conocimiento oral y escrito del idioma extranjero correspondiente al país

en que haya de realizar su trabajo de investigación.

- d) Acreditar la admisión en el Centro extranjero donde vaya a realizar el trabajo de investigación.
- e) En el caso de que el solicitante desee realizar un trabajo de investigación que haya de servir para la consecución de la tesis doctoral española, acreditar mediante informe del Director de la misma en España la utilidad derivada de llevar a cabo aquel en el extranjero.

La beca es incompatible con el disfrute de otras becas, ayudas y demás percepciones económicas.

Duración:

El período de disfrute comprende, en principio, nueve meses, a partir de 1 de octubre; en casos excepcionales, podrá solicitarse hasta un máximo de doce meses. Solamente podrá solicitarse una prórroga.

Dotación:

- Las dotaciones mensuales serán de 80.000 pesetas para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos, y 100.000 pesetas para Doctores.
- Billete de ida y vuelta (clase turista).
- Gastos de matrícula para los Licenciados, Ingenieros y Arquitectos, y gastos de Laboratorio para Doctores.
- Póliza de accidentes y seguro de enfermedad.

Fecha aproximada de convocatoria: Ultimo trimestre del año.

Solicitudes: Los impresos podrán solicitarlos en la Sección de Becas en el Exterior del Servicio de Formación

de Personal Investigador, lugar de presentación de los mismos.

Información específica: • Servicio de Formación de Personal Investigador, c/. Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid.

2.2.10 BECAS EN FRANCIA EN DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

Organismo convocante: Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Minitserio de Industria e Investigación francés.

Finalidad: Formación de investigadores españoles en Centros franceses de investigación.

Condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Los estudios realizados en el extranjero deberán estar convalidados.
- c) Acreditar la admisión en el Centro francés donde se vaya a realizar el trabajo de investigación. Poseer un buen conocimiento del idioma francés, tanto oral como escrito.

Las becas en Francia serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca española.

Duración: El período de disfrute comprende, en principio, nueve meses, a partir de 1 de octubre; en casos ex-

cepcionales podrán solicitarse hasta doce meses. Solamente podrá solicitarse una prórroga.

- Dotación:**
- Dotación mensual de 4.200 francos franceses para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos, y de 5.500 francos franceses para Doctores.
 - Billeto de ida y vuelta (clase turista).
 - Gastos de matrícula para Licenciados y de Laboratorio para Doctores en la forma prevista por la legislación francesa.
 - Servicios de Seguridad Social.

Fecha aproximada de convocatoria: Ultimo trimestre del año.

Solicitudes: Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el lugar de presentación de los mismos: Servicio de Personal Investigador. Sección de Becas en el Exterior, c/. Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid.

Información específica:

- Servicio de Formación de Personal Investigador, c/. Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid.

2.2.11. BECAS POSTDOCTORALES EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (C.S.I.C.)

Organismo convocante: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Finalidad: Ampliación de estudios o realización de trabajos de investigación en Centros extranjeros.

- Condiciones:**
- a) Ser español.
 - b) Tener el grado de Doctor, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
 - c) Proponer la realización de un trabajo de investigación en un Centro extranjero, y acreditar su admisión en dicho centro.
 - d) Acreditar la tutoría de un investigador perteneciente a un centro del C.S.I.C., así como la autorización para la misma del director del correspondiente Centro o Instituto.

La beca es incompatible con el disfrute de otras becas, ayudas u otra remuneración económica.

Duración: Doce meses. Podrá ser prorrogada una sola vez por un plazo no superior a 24 meses.

- Dotación:**
- Entre 120.000 y 140.000 pesetas mensuales, según el país.
 - Billete de ida y vuelta en clase turista.
 - Importe parcial o total de los gastos de matrícula o de laboratorio.
 - Póliza de accidentes corporales.

Fecha aproximada de convocatoria: Junio.

Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ajustándose al modelo de convocatoria.

Información específica:

- Consejo Superior de Investigaciones Científicas, c/. Serrano, 117, 28006 Madrid.

2.2.12 BECAS DE INVESTIGACION EN HISTORIA Y ARQUEOLOGIA EN ROMA (C.S.I.C.)

Organismo convocante: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Finalidad: Ampliación de estudios e investigaciones en Historia y Arqueología en Roma.

Condiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Tener el grado de Doctor en alguna de las materias objeto de estudio o, en su defecto, estar llevando a cabo una tesis doctoral, cuya elaboración requiera la estancia en Italia.

La beca se incompatible con el disfrute de otras becas, ayudas u otra remuneración económica.

Duración: Doce meses (a contar desde el 1 de octubre). Podrían prorrogarse por otros doce meses más.

Dotación:

- 65.000 pesetas para los Doctores.
- 58.000 pesetas para los Licenciados.
- Viaje de ida y vuelta a Roma.

Fecha aproximada de convocatoria: Mayo-junio.

Solicitudes: Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Información específica:

- Consejo Superior de Investigaciones Científicas, c/. Serrano, 117, 28006 Madrid.

2.2.13 AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
«MENENDEZ PELAYO», PARA AMPLIAR ESTUDIOS
EN EL INSTITUTO JURIDICO ESPAÑOL EN ROMA

- Organismo convocante:** Universidad Internacional «Menéndez Pelayo».
- Finalidad:** Ampliación de estudios en materia jurídica.
- Condiciones:** — Ser español.
— Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Derecho.
- Duración:** Siete meses.
- Dotación:** 450.000 pesetas.
- Fecha aproximada de convocatoria:** Julio.
- Solicitudes:** Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo».
- Información específica:**
- Universidad Internacional «Menéndez Pelayo»,
c/. Amador de los Ríos, 1, 28004 Madrid.

2.2.14. BOLSAS DE VIAJE PARA PROFESORES
UNIVERSITARIOS

- Organismo convocante:** Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional).
- Finalidad:** Realización de actividades docentes o científicas en el extranjero o para asistencia a congresos o reuniones internacionales.

Condiciones: — Ser profesor universitario numerario, interino o contratado.

— Deberá añadirse a la solicitud descripción pormenorizada de la actividad, e informe sobre su interés para la Universidad.

Dotación: Podrá ser de 30.000, 50.000, 70.000 y 90.000 pesetas.

Fecha aproximada de convocatoria: Marzo.

Solicitudes: Deberán ajustarse al modelo oficial que podrá recogerse en los Rectorados de las Universidades o en la Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83, 28028 Madrid. Se presentarán en los propios Rectorados.

Información específica:

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83, 28028 Madrid.

3.1. AUXILIARES DE CONVERSACION

3.1.1. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA ESPAÑOLA EN CENTROS DOCENTES DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Organismo convocante: Secretaría General Técnica del M.E.C., en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

III. COOPERACION INTERNACIONAL

Finalidad: Altruista.

Condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Reunir alguna de las siguientes condiciones, enumeradas por orden de preferencia:
 1. Alumnos de 5.º curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad de Filología Germánica.
 2. Licenciados en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.
- c) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

3.1. AUXILIARES DE CONVERSACION

3.1.1. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA ESPAÑOLA EN CENTROS DOCENTES DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Organismo convocante:

Secretaría General Técnica del M.E.C., en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**Finalidad:
Condiciones:**

Perfeccionar y completar los estudios del idioma.

- a) Nacionalidad española.
- b) Reunir alguna de las siguientes condiciones, enumeradas por orden de preferencia:
 1. Alumnos de 5.º curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad de Filología Germánica.
 2. Licenciados en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.
- c) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

- d) Edad: de 20 a 30 años.
- e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en el país para el que la solicita.
- f) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite el conocimiento de la lengua.

Duración: Un curso académico (1 de octubre a 30 de junio).

Dotación: 900 marcos alemanes mensuales, de los que se deducirá el importe del Seguro Médico. Los gastos de desplazamiento y regreso correrán a cargo del interesado.

Fecha aproximada de convocatoria: Primer trimestre del año.

Solicitudes: Por triplicado y necesariamente en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del M.E.C., en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios Culturales de las Comunidades Autónomas.

Información específica:

- Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones, c/. Alcalá, 36 ,planta baja, 28014 Madrid.
- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83-85, 28028 Madrid.
- Direcciones Provinciales del M.E.C. o en los Servicios Culturales de las Comunidades Autónomas.

3.1.2. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA ESPAÑOLA EN CENTROS DOCENTES DE GRADO MEDIO EN AUSTRIA

Organismo convocante: Secretaría General Técnica del M.E.C., en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Finalidad: Perfeccionar y completar los estudios del idioma.

- Condiciones:**
- a) Nacionalidad española.
 - b) Reunir alguna de las siguientes condiciones, enumeradas.
 1. Alumnos de 5.º curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad de Filología Germánica.
 2. Licenciados en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.
 - c) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.
 - d) Edad: de 20 a 30 años.
 - e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en el país para el que la solicita.
 - f) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite el conocimiento de la lengua.

Duración: Un curso académico (1 de octubre a 31 de mayo).

Dotación: 8.266 chelines austríacos mensuales, de los que se

deducirá el importe del Seguro Médico. Los gastos de desplazamiento correrán a cargo del interesado.

Fecha aproximada de convocatoria: Primer trimestre del año.

Solicitudes: Por triplicado y necesariamente en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del M.E.C., en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios Culturales de las Comunidades Autónomas.

Información específica:

- Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones, c/. Alcalá, 36, planta baja, 28014 Madrid.
- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83-85, 28028 Madrid.
- Direcciones Provinciales del M.E.C. o en los Servicios Culturales de las Comunidades Autónomas.

3.1.3. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA ESPAÑOLA EN CENTROS DOCENTES DE GRADO MEDIO DE BELGICA

Organismo convocante: Secretaría General Técnica del M.E.C., en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Finalidad: Perfeccionar y completar los estudios del idioma.

Condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Reunir alguna de las siguientes condiciones, enumeradas por orden de preferencia:
 1. Alumnos de 5.º curso en las Facultades de

Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad de Filología Francesa.

2. Licenciados en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.
 - c) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.
 - d) Edad: de 20 a 30 años.
 - e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en el país para el que la solicita.
 - f) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite el conocimiento de la lengua.

Duración: Un curso académico (1 de octubre a 31 de mayo).

Dotación: 14.000 francos belgas mensuales. Los gastos de desplazamiento y regreso correrán a cargo del interesado.

Fecha aproximada de convocatoria: Primer trimestre del año.

Solicitudes: Por triplicado y necesariamente en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del M.E.C., en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios Culturales de las Comunidades Autónomas.

Información específica:

- Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones, c/. Alcalá, 36, planta baja, 28014 Madrid.

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83-85, 28028 Madrid.
- Direcciones Provinciales del M.E.C. o en los Servicios Culturales de las Comunidades Autónomas.

3.1.4. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA ESPAÑOLA EN CENTROS DOCENTES DE GRADO MEDIO DE FRANCIA

Organismo convocante: Secretaría General Técnica del M.E.C., en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Finalidad: Perfeccionar y completar los estudios del idioma.

- Condiciones:**
- a) Nacionalidad española.
 - b) Reunir alguna de las siguientes condiciones, enumeradas por orden de preferencia:
 1. Alumnos de 5.º curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad de Filología Francesa.
 2. Licenciados en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.
 3. Profesor de E.G.B. especializado en el área de Filología Francesa. Se le procurará reservar un 20 por 100 de las plazas.
 - c) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.
 - d) Edad: de 20 a 30 años.

- e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en Francia.
- f) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite su conocimiento de la lengua francesa.

Duración: Un curso académico (1 de octubre a 31 de mayo).

Dotación: 4.000 francos brutos mensuales. Disfrutarán de Seguro Médico, que será deducible. Los gastos de desplazamiento correrán a cargo del interesado.

Fecha aproximada de convocatoria: Primer trimestre del año.

Solicitudes: Por triplicado y necesariamente en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del M.E.C., en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios Culturales de las Comunidades Autónomas.

Información específica:

- Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones, c/. Alcalá, 36, planta baja, 28014 Madrid.
- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83-85, 28028 Madrid.
- Direcciones Provinciales del M.E.C. o en los Servicios Culturales de las Comunidades Autónomas.

3.1.5. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA ESPAÑOLA EN CENTROS DOCENTES DE GRADO MEDIO DE IRLANDA

Organismo convocante: Secretaría General Técnica del M.E.C., en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Finalidad: Perfeccionar y completar los estudios del idioma.

- Condiciones:**
- a) Nacionalidad española.
 - b) Reunir alguna de las siguientes condiciones, enumeradas por orden de preferencia:
 1. Alumnos de 5.º curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad de Filología Inglesa.
 2. Licenciados en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.
 - c) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.
 - d) Edad: de 20 a 30 años.
 - e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en el país para el que la solicita.
 - f) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite el conocimiento de la lengua.

Duración: Un curso académico (1 de octubre a 31 de mayo).

Dotación: 2.255 libras irlandesas mensuales. Los gastos de desplazamiento correrán a cargo del interesado.

Fecha aproximada de convocatoria: Primer trimestre del año.

Solicitudes: Por triplicado y necesariamente en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del

M.E.C., en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios Culturales de las Comunidades Autónomas.

Información específica:

- Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones, c/. Alcalá, 36, planta baja, 28014 Madrid.
- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83-85, 28028 Madrid.
- Direcciones Provinciales del M.E.C. o en los Servicios Culturales de las Comunidades Autónomas.

3.1.6. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA ESPAÑOLA EN CENTROS DOCENTES DE GRADO MEDIO DE ITALIA

Organismo convocante:

Secretaría General Técnica del M.E.C., en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Finalidad:

Perfeccionar y completar los estudios del idioma.

Condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Reunir alguna de las siguientes condiciones, enumeradas por orden de preferencia:
 1. Alumnos de 5.º curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad de Filología Italiana.
 2. Licenciados en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.
 3. También podrán concurrir los profesores de E.G.B., siempre que acrediten el conocimiento de la lengua italiana.

- c) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.
- d) Edad: de 20 a 30 años.
- e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en el país para el que la solicita.
- f) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite el conocimiento de la lengua.

Duración: Un curso académico (1 de octubre a 30 de junio).

Dotación: 459.000 liras italianas mensuales. Los gastos de desplazamiento correrán a cargo del interesado.

Fecha aproximada de convocatoria: Primer trimestre del año.

Solicitudes: Por triplicado y necesariamente en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del M.E.C., en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios Culturales de las Comunidades Autónomas.

Información específica:

- Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones, c/. Alcalá, 36, planta baja, 28014 Madrid.
- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83-85, 28028 Madrid.
- Direcciones Provinciales del M.E.C. o en los Servicios Culturales de las Comunidades Autónomas.

3.1.7. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA
ESPAÑOLA EN CENTROS DOCENTES DE GRADO
MEDIO EN EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA

Organismo convocante: Secretaría General Técnica del M.E.C., en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Finalidad: Perfeccionar y completar los estudios del idioma.

- Condiciones:**
- a) Nacionalidad española.
 - b) Reunir alguna de las siguientes condiciones, enumeradas por orden de preferencia:
 1. Alumnos de 5.º curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad de Filología.
 2. Licenciados en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.
 3. Profesor de E.G.B. especializado en el área de Filología Inglesa. Se le procurará reservar un 20 por 100 de las plazas.
 - c) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.
 - d) Edad: de 20 a 30 años.
 - e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en Gran Bretaña.
 - f) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite su conocimiento de la lengua inglesa.

Duración: Un curso académico (1 de septiembre de 1984 a 31 de julio de 1985).

Dotación: 2.600 libras para el curso académico. Gozarán de asistencia médica sanitaria gratuita. Los gastos de desplazamiento correrán a cargo del interesado.

Fecha aproximada de convocatoria: Primer trimestre del año.

Solicitudes: Por triplicado y necesariamente en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del M.E.C., en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios Culturales de las Comunidades Autónomas.

Información específica:

- Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones, c/. Alcalá, 36, planta baja, 28014 Madrid.
- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83-85, 28028 Madrid.
- Direcciones Provinciales del M.E.C. o en los Servicios Culturales de las Comunidades Autónomas.

3.2. PROFESORADO E INVESTIGADORES

3.2.1. AYUDAS DE INVESTIGACION COOPERATIVA Y BOLSAS DE VIAJE, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROGRAMA DE COOPERACION CON IBEROAMERICA Y FILIPINAS

Organismo convocante: Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional).

Finalidad: Promover la participación de Profesores universitarios, investigadores y funcionarios en el Programa de Cooperación con Iberoamérica y Filipinas, dando a conocer proyectos de carácter científico y educativo mediante el intercambio de misiones y personas.

Condiciones: 1.^a Los españoles deberán estar en alguna de las siguientes situaciones:

— Ser profesor universitario (numerario, interino o contratado).

— Pertener al personal investigador del C.S.I.C.

— Ser funcionario destinado o adscrito al M.E.C. y a sus Organismos Autónomos, así como a las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, siempre que per-

tenezcan a Cuerpos para ingreso en los cuales se exija título superior.

- 2.^a Los iberoamericanos o filipinos que posean titulación superior y que desempeñen en sus países funciones equivalentes a las descritas en el apartado anterior.

Dotación:

- Cuantía máxima no excederá de 800.000 pesetas para la totalidad del proyecto.
- Los gastos de estancia no podrán exceder de 3.500 pesetas diarias.

Fecha aproximada de convocatoria: Mes de febrero.

Solicitudes:

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se presentarán en la S.G.T. (Subd. Gral. de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83, por parte de los españoles, y en las Embajadas o Consulados de España más próximos a su lugar de residencia para los iberoamericanos y filipinos.

Información específica:

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83, 28028 Madrid.

3.2.2. BOLSAS DE VIAJE Y DE ESTUDIO PARA
MISIONES DE ASISTENCIA TECNICA
EN IBEROAMERICA

Organismo convocante:

Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional).

Finalidad:

Desarrollar la cooperación con Iberoamérica a través de Misiones de Asistencia Técnica.

- Condiciones:**
- Podrán solicitar estas bolsas los funcionarios docentes dependientes de la D.G. de Personal del M.E.C. o de Administraciones Autonómicas y expertos iberoamericanos en las áreas de Enseñanza Media, Básica, Artística, Formación Profesional y Educación Especial.
 - Cada Misión podrá estar compuesta por un máximo de cuatro expertos, incluidos el jefe de la misma.

Duración: La duración de la Misión no podrá ser superior a un mes ni inferior a doce días hábiles, y se realizará, salvo causa justificada, en tiempo no lectivo en España para los profesores y lectivo para los expertos.

- Dotación:**
- La cuantía de las bolsas de viaje comprenderá el abono de los gastos de desplazamiento en clase turista.
 - La cuantía de las bolsas de estudios se determinará en el momento de la selección y no podrá exceder de 200.000 pesetas por Misión.

Fecha aproximada de convocatoria: Mes de febrero.

Solicitudes: Las solicitudes deberán formularse de acuerdo con el modelo de convocatoria, que cumplimentará el Jefe de la Misión y remitirá a la Subdirección de Cooperación Internacional.

Información específica:

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83-85, 28028 Madrid.

3.2.3. BECAS EN EL EXTRANJERO EN COLABORACION CON LA COMISION DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS (FULBRIGHT)

Organismo convocante: Ministerio de Educación y Ciencia (Comisión Fulbright).

Finalidad: Contribuir a la formación de personal investigador mediante la realización de estudios o trabajos de investigación en un centro especializado norteamericano.

Condiciones:

- Ser español.
- Ser Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
- Poseer buen conocimiento del idioma inglés, tanto oral como por escrito, acreditado mediante examen.
- Estar admitido en un Centro norteamericano.
- Si el becario desea realizar un trabajo que haya de servir como tesis doctoral española, el Director de la misma en España deberá acreditar, mediante informe, la utilidad derivada de realizarla en Estados Unidos.
- Las becas no pueden ser solicitadas por residentes en los Estados Unidos, y serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de becas o ayudas.

Dotación:

- Billeto de ida y vuelta en avión (clase turista).
- Matrícula y gastos académicos.
- Seguro de enfermedad y accidente.
- Asignación mensual de 1.300 dólares según la categoría de la beca.

Fecha aproximada de convocatoria: Octubre:

Solicitudes: Los impresos estarán a disposición de los interesados en la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos (Comisión Fulbright).

Información específica:

- Comisión Fulbright, c/. Cartagena, 83, tercera planta, 28028 Madrid.

3.2.4. BECAS DEL CONSEJO DE EUROPA

Organismo convocante: Consejo de Europa.

Finalidad: Bolsas para asistir a Cursos dedicados a la formación del profesorado que se celebren en los diferentes países miembros del Consejo.

Condiciones: Pertener a los cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia. Excepcionalmente las convocatorias se abren a expertos especialmente cualificados en el tema a tratar en el curso.

Duración: La duración media de los cursos es de una semana.

Dotación: Su dotación depende del país y la extensión del curso.

Fecha aproximada de convocatoria: Se celebran cursos durante todo el año.

Información específica:

- Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, Ciudad Universitaria, s/n., 28003

3.2.5. BECAS PARA PROFESORES ESPAÑOLES DE ITALIANO EN LA UNIVERSIDAD DE PERUGIA

- Organismo convocante:** Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Finalidad:** Curso de «Aggiornamento» para Profesorado español de italiano.
- Condiciones:** Ser Profesor de Lengua italiana en Universidades, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, Institutos de Bachillerato o Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Duración:** Un curso de un mes que se celebrará en el verano.
- Dotación:** Alojamiento y manutención en Perugia.
- Fecha aproximada de convocatoria:** Abril.
- Solicitudes:** La instancia (por triplicado) se dirigirá a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Información específica:**
- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83, 28028 Madrid.

3.2.6. PLAZAS PARA CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO EN FRANCIA, DURANTE EL VERANO, DIRIGIDOS AL PROFESORADO NUMERARIO DE FRANCES

- Organismo convocante:** Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con la Embajada francesa.

Finalidad: Actualizar los conocimientos de la lengua francesa estando en contacto directo con las directrices e innovaciones que se han producido recientemente en el país de origen.

Condiciones:

- Ser Profesor Numerario de francés en alguno de los siguientes centros:
 - a) Centros de Educación Básica.
 - b) Instituto de Bachillerato.
 - c) Centros de Enseñanzas Integradas.
 - d) Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - e) Escuelas Universitarias de Profesorado de E.G.B.
 - f) Los Profesores Numerarios de E.G.B. de la segunda etapa que imparten el área filológica (francés) y que posean la titulación de Licenciado o Diplomado en Filología francesa o el certificado de aptitud en francés de la Escuela Oficial de Idiomas.

— Además, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer una experiencia mínima de tres años en la enseñanza de la Lengua francesa en el nivel educativo en el que actualmente imparten cursos de francés.
- b) No haber disfrutado de ninguna beca similar ni haber participado en los programas de intercambio en los últimos tres años.

Duración: Tres semanas.

Dotación: Gastos de matrícula y estancia en Francia.

Fecha aproximada de convocatoria: Febrero.

Solicitudes: Las solicitudes, de acuerdo con el modelo oficial fijado en la convocatoria, deberán dirigirse a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado.

Información específica:

- Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, c/. Ciudad Universitaria, sin número, 28003 Madrid.

3.2.7. PLAZAS PARA CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO EN GRAN BRETAÑA, DURANTE EL VERANO, DIRIGIDOS AL PROFESORADO NUMERARIO DE INGLES

Organismo convocante: Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Consejo Británico.

Finalidad: Actualizar los conocimientos de Lengua inglesa estando en contacto directo con las directrices e innovaciones que se han producido recientemente en el país de origen.

Condiciones: — Ser Profesor Numerario de inglés en alguno de los siguientes centros:

- a) Centros de Educación Básica.
- b) Instituto de Bachillerato.
- c) Centros de Enseñanzas Integradas.
- d) Escuelas Oficiales de Idiomas.
- e) Escuelas Universitarias de Profesorado de E.G.B.
- f) Los Profesores Numerarios de E.G.B. de la segunda etapa que imparten el área filológica (inglés) y que posean la titulación de Licenciado o Diplomado en Filología ingle-

sa o el certificado de aptitud en inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.

— Además, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer una experiencia mínima de tres años en la enseñanza de la Lengua inglesa en el nivel educativo en el que actualmente imparte cursos de inglés.
- b) No haber disfrutado de ninguna beca similar ni haber participado en los programas de intercambio en los últimos tres meses.

Duración: Tres semanas.

Dotación: Gastos de matrícula y estancia en Gran Bretaña.

Fecha aproximada de convocatoria: Febrero.

Solicitudes: Las solicitudes, de acuerdo con el modelo oficial fijado en la convocatoria, deberán dirigirse a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado.

Información específica: • Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, c/. Ciudad Universitaria, sin número, 28003 Madrid.

3.2.8. PLAZAS EN REGIMEN DE INTERCAMBIO PUESTO POR PUESTO CON FRANCIA, PARA PROFESORES ESPAÑOLES DE FRANCES

Organismo convocante: Secretaría General Técnica del M.E.C.

Finalidad: Intercambio entre profesores españoles y franceses.

Condiciones: — Ser Catedráticos y demás Profesores numerarios de Lengua y Literatura francesa con destino en:

- a) Institutos de Bachillerato.
- b) Centros públicos de Formación Profesional.
- c) Centros de Enseñanzas Integradas.
- d) Escuelas Oficiales de Idiomas.
- e) Profesores de Educación General Básica dedicados exclusivamente al área filológica francesa en Centros públicos de E.G.B.

— Los Profesores seleccionados serán adscritos a un Centro, cuyo titular francés de Lengua española se desplazará a España para ocupar su puesto.

Duración: Tres meses.

Dotación: Se mantendrá el régimen retributivo asignado en España, más el 20 por 100 de las dietas que les correspondan, según el Cuerpo a que pertenezcan.

Fecha aproximada de convocatoria: Febrero.

Solicitudes: Las instancias se dirigirán al Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

Información específica:

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83, 28028 Madrid.

3.2.9. PLAZAS EN REGIMEN DE INTERCAMBIO PUESTO POR PUESTO CON GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE PARA PROFESORES ESPAÑOLES DE INGLES

Organismo convocante: Secretaría General Técnica del M.E.C.

Finalidad: Intercambio entre profesores españoles y británicos.

Condiciones: — Ser Catedráticos y demás Profesores Numerarios de Lengua y Literatura inglesa con destino en:

- a) Institutos de Bachillerato.
- b) Centros públicos de Formación Profesional.
- c) Centros de Enseñanzas Integradas.
- d) Escuelas Oficiales de Idiomas.
- e) Profesores de Educación General Básica dedicados exclusivamente al área filológica inglesa en Centros públicos de E.G.B.

— Los Profesores seleccionados serán adscritos a un Centro, cuyo titular británico de Lengua española se desplazará a España para ocupar su puesto.

Duración: Tres meses.

Dotación: Se mantendrá el régimen retributivo asignado en España, más el 20 por 100 de las dietas que les correspondan, según el Cuerpo a que pertenezcan.

Fecha aproximada de convocatoria: Febrero.

Solicitudes: Las instancias se dirigirán al Secretario General Técnico del M.E.C.

Información específica: • Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83, 28028 Madrid.

3.2.10. PROGRAMA DE ACCION INTEGRADAS EN FRANCIA, GRAN BRETAÑA Y PORTUGAL

Organismo convocante: Ministerio de Educación y Ciencia (Secretaría General Técnica y Dirección General de Política Científica).

Finalidad: Las acciones integradas son acciones de cooperación bilateral que consisten en la realización de un proyecto de investigación por dos equipos de investigadores, uno perteneciente al ámbito universitario español y otro que pertenece a una universidad extranjera, con cuyo Gobierno haya firmado el Gobierno español acuerdo de cooperación bilateral correspondiente con el fin de desarrollar un trabajo previamente acordado.

- Condiciones:**
- 1.^a No existen temas prioritarios, pero se valoran especialmente los proyectos que muestren una mayor relevancia de cara a la intensificación de la cooperación científica y cultural entre los dos Estados y, en particular, las que fomenten la integración en Europa.
 - 2.^a Los solicitantes han de ser Profesores de Facultades o Escuelas Técnicas Superiores.
 - 3.^a Por cada Acción Integrada deberá existir solamente un responsable español y un responsable del equipo de investigación extranjero.
 - 4.^a Los responsables presentarán una Memoria al final del año reflejando un resumen de los avances obtenidos en el desarrollo de la investigación.

Duración: Un año. Excepcionalmente, podría prorrogarse hasta

tres años. Cualquiera que sea la duración, debe solicitarse cada año. La concesión de una anualidad no implica compromiso de dotación en años sucesivos.

Dotación: — Los medios que las respectivas Administraciones ponen al servicio del desarrollo de una acción integrada consisten básicamente en ayudas a las relaciones entre ambos equipos investigadores. Consisten en *financiar viajes y estancias*, lo que implica que los equipos disponen ya de medios personales y materiales. Cada Administración financia los viajes de los investigadores propios y las estancias de los extranjeros.

— España abona la totalidad de los gastos de viaje de españoles y concede a los investigadores extranjeros un «per diem» de 5.000 pesetas para estancias inferiores a veintiún días, o 90.000 pesetas/mes en estancias de mayor duración.

Fecha aproximada de convocatoria: Anual.

Solicitudes: — El impreso de solicitud se obtiene en los Rectores de las Universidades.

— Los plazos de solicitud varían en relación a los acuerdos de cooperación bilateral suscritos, pero generalmente transcurren durante los primeros meses del año natural.

— El impreso de solicitud debe remitirse a la Subdirección General de Coordinación y Promoción de la Investigación - Servicio de Financiación de Programas, c/. Rosario del Pino, 14, 28020 Madrid.

- Paralela y simultáneamente, los correspondientes responsables deben presentar las solicitudes a las autoridades respectivas.

Información específica:

- Hasta el momento de la adjudicación: Subdirección General de Coordinación y Promoción de la Investigación, c/. Rosario del Pino, 14-16, 28020 Madrid.
- Consultas sobre forma de ejecución, una vez concedida la petición: Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83-85, 28028 Madrid.

3.2.11. BECAS REINO UNIDO «FLEMING»

Organismo convocante:

Dirección General de Política Científica del M.E.C.

Finalidad:

Formación y Perfeccionamiento de profesores e investigadores.

Condiciones:

- Poseer nacionalidad española.
- Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o Doctor.
- Poseer buen conocimiento del idioma inglés.
- Certificado o documento de admisión en el Centro británico elegido.
- Si se pretende realizar un trabajo de investigación, acreditar la utilidad de llevarlo a cabo en el Reino Unido.

Dotación:

1. Asignación mensual de 350 libras esterlinas

para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos, profesionales de Bellas Artes y Música.

2. Asignación de 450 libras esterlinas para Doctores.
3. Billete de ida y vuelta o importe equivalente en clase turista.
4. Servicios de Seguridad Social.
5. Cantidad para libros y viajes de estudios en Gran Bretaña.
6. Si el becario debiera realizar curso de inglés en Gran Bretaña, se incluiría una dotación de desplazamiento e importe del curso.

Solicitudes:

Estarán a disposición de los interesados en las oficinas del British Council, c/. Almagro, 5, Madrid; c/. Amigo, 83, Barcelona, y c/. Pascual y Genis, 12, Valencia.

Información específica:

- Becas en el Exterior del Servicio de Formación de Personal Investigador, c/. Rosario Pino, 14, 28020 Madrid.

4. INVESTIGACION

4.1. PREMIO «SANTIAGO RAMON Y CAJAL» DE INVESTIGACION CIENTIFICA

Organismo convocante: Ministerio de Educación y Ciencia.

Finalidad: Premiar la actividad científica e intelectual a lo largo de una vida.

Condiciones: — Todo investigador cuya actividad científica e intelectual a lo largo de una vida, independientemente del país en que se haya llevado a cabo, y considerada en su totalidad, constituya una contribución eminente al progreso mundial de la ciencia y la cultura.

— Los candidatos deberán ser presentados por las Reales Academias de España, el Consejo de Rectores, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, las Universidades, el Comité Científico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica o las Consejerías correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Frecuencia: Carácter bienal.

Dotación: 10.000.000 de pesetas.

4.1. INVESTIGACION

4.1.1. PREMIO «SANTIAGO RAMON Y CAJAL» DE INVESTIGACION CIENTIFICA

- Organismo convocante:** Ministerio de Educación y Ciencia.
- Finalidad:** Premiar la actividad científica e intelectual a lo largo de una vida.
- Condiciones:**
- Podrá ser presentado cualquier investigador cuya obra científica e intelectual a lo largo de una vida, independientemente del país en que se haya llevado a cabo, y considerada en su totalidad, constituya una contribución eminente al progreso mundial de la ciencia y la cultura.
 - Los candidatos deberán ser presentados por las Reales Academias de España, el Consejo de Rectores, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, las Universidades, el Comité Científico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica o las Consejerías correspondientes de las Comunidades Autónomas.
- Periodicidad:** Carácter bienal.
- Dotación:** 10.000.000 de pesetas.

Fecha aproximada de convocatoria: Septiembre-octubre.

Información específica:

- En los organismos designados para elevar las propuestas, anteriormente mencionados.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, c/. Alcalá, 34, 28014 Madrid.

4.1.2. PREMIO «RAMON MENENDEZ PIDAL» DE INVESTIGACION HUMANISTICA

Organismo convocante: Ministerio de Educación y Ciencia.

Finalidad: Premiar la actividad científica e intelectual a lo largo de una vida.

Condiciones: — Podrá ser presentado cualquier investigador cuya obra científica e intelectual a lo largo de una vida, independientemente del país en que se haya llevado a cabo, y considerada en su totalidad, constituya una contribución eminente al progreso mundial de la ciencia y la cultura.

— Los candidatos deberán ser presentados por las Reales Academias de España, el Consejo de Rectores, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, las Universidades, el Comité Científico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica o las Consejerías correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Periodicidad: Carácter bienal.

Dotación: 10.000.000 de pesetas.

Fecha aproximada de convocatoria: Septiembre-octubre.

Información específica:

- En los organismos designados para elevar las propuestas, anteriormente mencionados.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, c/. Alcalá, 34, 28014 Madrid.

4.1.3. PREMIO «LEONARDO TORRES QUEVEDO»
DE INVESTIGACION TECNICA

Organismo convocante: Ministerio de Educación y Ciencia.

Finalidad: Premiar la actividad científica e intelectual a lo largo de una vida.

Condiciones:

- Podrá ser presentado cualquier investigador cuya obra científica e intelectual a lo largo de una vida, independientemente del país en que se haya llevado a cabo, y considerada en su totalidad, constituya una contribución eminente al progreso mundial de la ciencia y la cultura.

- Los candidatos deberán ser presentados por las Reales Academias de España, el Consejo de Rectores, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, las Universidades, el Comité Científico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica o las Consejerías correspondientes de las Comunidades Autónomas.

- Periodicidad:** Carácter bienal.
- Dotación:** 10.000.000 de pesetas.
- Fecha aproximada de convocatoria:** Septiembre-octubre.
- Información específica:**
- En los organismos designados para elevar las propuestas, anteriormente mencionados.
 - Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, c/. Alcalá, 34, 28014 Madrid.

4.1.4. PREMIO «REY DON JUAN CARLOS I»
PARA INVESTIGADORES JOVENES

- Organismo convocante:** Ministerio de Educación y Ciencia.
- Finalidad:** Fomentar el espíritu científico entre investigadores jóvenes.
- Condiciones:**
- Ser español.
 - No superar los 33 años.
 - Que su labor de investigación, independientemente del país en que se haya llevado a cabo y considerada en su totalidad, constituya una importante contribución a la ciencia.
 - Los candidatos deberán ser presentados por las Reales Academias Españolas, las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos públicos de investigación de

ámbito nacional o el Comité Científico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica o las Consejerías correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Periodicidad: Carácter bienal.

Dotación: 2.000.000 de pesetas.

Fecha aproximada de convocatoria: Noviembre.

Información específica:

- Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del M.E.C., c/. Serrano, 150, 28004 Madrid.
- Secretaría General técnica de M.E.C., c/. Alcalá, 34, 28014 Madrid.
- En los organismos designados para elevar las propuestas, anteriormente mencionados.

4.2. PROFESORADO

4.2.1. PREMIO «FRANCISCO GINER DE LOS RIOS» A LA INNOVACION EDUCATIVA

Organismo convocante: Dirección General de Enseñanzas Medias del M.E.C.

Finalidad: Fomentar las actividades relacionadas con la innovación educativa sobre las Enseñanzas Medias.

Condiciones:

- Ser español.
- Ser Profesor o alumno de un centro español de Enseñanzas Medias.
- Los concursantes deberán presentar los trabajos y experiencias educativas por triplicado.

Dotación:

- a) Premio a la iniciativa individual (Profesores), dotado con un primer premio de 1.000.000; un segundo de 500.000, y un accésit de 250.000 pesetas.
- b) Premio al equipo pedagógico (Profesores, Alumnos y Centros) dotado con un primer premio de 2.000.000; un segundo premio de 1.000.000; un tercer premio de 500.000, y siete accésits de 250.000 pesetas cada uno.

Fecha aproximada de convocatoria: Marzo.

Solicitudes: Se dirigirán a la Dirección General de Enseñanzas Medias, c/. Paseo del Prado, 28 28014 Madrid.

Información específica:

- Dirección General de Enseñanzas Medias del M.E.C., Paseo del Prado, 28, 28014 Madrid.

4.2.2. PREMIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA PARA PROFESORES DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Organismo convocante: Subdirección General de Perfeccionamiento de Profesorado del M.E.C.

Finalidad: Estimular y fomentar el espíritu de investigación de los Profesores de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Integradas.

Condiciones:

- Ser Profesor de Centros Públicos y Privados de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Integradas en situación de servicio activo.
- Presentar obras o trabajos de temas y extensión libres, dentro de los límites propios de cada materia y que deberán ser inéditos.

Dotación: Se concederá un primer premio dotado con 250.000 pesetas y un accésit por importe de 150.000 pesetas, por cada una de las siguientes materias:

- Filosofía
- Lengua y Literatura
- Geografía e Historia
- Francés

- Inglés
- Griego
- Latín
- Matemáticas
- Física y Química
- Ciencias Naturales
- Dibujo

Fecha aproximada de convocatoria: Junio.

Solicitudes: Las instancias, ajustadas al modelo de convocatoria, se presentarán por triplicado en la Subdirección General de Perfeccionamiento de Profesorado.

Información específica:

- Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, Ciudad Universitaria, s/n., 28003 Madrid.

4.2.3. PREMIOS PARA LA REALIZACION DE CREACIONES AUDIOVISUALES CON FINES DIDACTICOS

Organismo convocante: Ministerio de Educación y Ciencia. Comisión de Medios Audiovisuales.

Finalidad: El concurso tiene por objeto premiar trabajos audiovisuales originales e inéditos (diaporamas, transparencias, películas Super 8 mm. y 16 mm., grabaciones en vídeo y composiciones, etc.).

Condiciones:

- Ser español.
- Profesor en ejercicio en un Centro Público co-

rrespondiente a los distintos niveles y modalidades de enseñanza.

- Presentar un trabajo audiovisual inédito sobre los programas escolares correspondientes a los distintos niveles y modalidades de enseñanza (Pre-escolar, E.G.B., B.U.P., C.O.U., Formación Profesional, Educación Especial y Educación Universitaria.
- Los trabajos deberán ser presentados a título individual por un Profesor o Equipo de Profesores.
- No podrán concursar Instituciones públicas ni privadas.

Dotación:

- Un premio de 450.000 pesetas a la mejor realización de documentos de carácter multimedia y dos accésit de 300.000 pesetas cada uno.
- Un premio de 350.000 pesetas a la mejor película super 8 mm. o 16 mm., grabación en vídeo y dos accésit de 200.000 pesetas cada uno.
- Un premio de 250.000 pesetas al mejor diaporama y dos accésit de 125.000 pesetas cada uno.
- Un premio de 200.000 pesetas al mejor conjunto de transparencias y dos accésit de 100.000 pesetas cada uno.

Fecha aproximada Abril.

de convocatoria:

Solicitudes:

El plazo de presentación de los trabajos suele ser aproximadamente de 6 meses, a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «B.O.E.».

4.2.4. PREMIOS NACIONALES DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA

Organismo convocante: Subsecretaría de Ordenación Educativa.

Finalidad: Realización de estudios y actividades de investigación e innovación educativa.

Condiciones: Podrán optar a los Premios Nacionales, trabajos realizados o realizables por ciudadanos españoles, radicados en España o en el extranjero, individualmente o en equipo.

- Dotación:**
- Un premio de Investigación Educativa, dotado con 500.000 pesetas.
 - Un premio de Innovación y Experiencias, dotado con 500.000 pesetas.
 - Un accésit de 100.000 pesetas para cada uno de los temas (Investigación e Innovación).
 - Cinco premios de 50.000 pesetas, para proyectos de investigación educativa.
 - Un premio de 300.000 pesetas en la modalidad de «Breviarios de Educación».
 - Un accésit de 150.000 pesetas para «Breviarios de Educación».
 - Dos premios de 100.000 pesetas para los mejores trabajos de prensa, radio y televisión, publicados durante un período de tiempo determinado.

Fecha aproximada de convocatoria: Julio.

Solicitudes: Subdirección General de Investigación Educativa.

Información específica:

- Subdirección General de Investigación Educativa, Ciudad Universitaria, s/n., 28003 Madrid.

4.2. TERMINACION DE ESTUDIOS

4.2.1. PREMIOS NACIONALES DE TERMINACION DE ESTUDIOS DE EDUCACION UNIVERSITARIA

Organismo convocante: Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Finalidad: Premiar a los titulados universitarios que hayan logrado los mejores expedientes académicos en cada uno de los diferentes Centros Universitarios.

Condiciones: Haber terminado los estudios de Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria en el curso 1982-83.

Dotación:

- Premio Nacional: 125.000 pesetas para cada uno de los diferentes tipos de enseñanzas universitarias.
- Segundo premio: 75.000 pesetas.
- Tercer premio: 50.000 pesetas.

Fecha aproximada de convocatoria: Febrero.

Solicitudes: Se dirigirán al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torreleguna, 58, 28027 Madrid.

Información específica:

- I.N.A.P.E., c/. Torreleguna, 58, 28027 Madrid.

Organismo convocante: Real Academia Española.

4.3. TERMINACION DE ESTUDIOS

4.3.1. PREMIOS NACIONALES DE TERMINACION DE ESTUDIOS DE EDUCACION UNIVERSITARIA

Organismo convocante: Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Finalidad: Premiar a los titulados universitarios que hayan logrado los mejores expedientes académicos en cada uno de los diferentes Centros Universitarios.

Condiciones: Haber terminado los estudios de Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria en el curso 1982-83.

Dotación:

- Premio Nacional: 125.000 pesetas para cada uno de los diferentes tipos de enseñanza universitaria.
- Segundo premio: 75.000 pesetas.
- Tercer premio: 50.000 pesetas.

Fecha aproximada de convocatoria: Febrero.

Solicitudes: Se dirigirán al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

Información específica:

- I.N.A.P.E., c/. Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

4.4. REALES ACADEMIAS

4.4.1. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, «PREMIO CASTILLO DE CHIREL»

Organismo convocante: Real Academia Española.

Finalidad: Premiar aquellos artículos periodísticos relacionados con la poesía española.

Condiciones: Se presentarán tres ejemplares de los trabajos, deberán ser originales y escritos en castellano.

Dotación: 6.000 pesetas.

Fecha aproximada de convocatoria: Julio.

Solicitudes: Se dirigirán a: Secretaría de la Real Academia Española, c/. Felipe IV, 4, Madrid.

Información específica: • Real Academia Española, c/. Felipe IV, 4, Madrid.

4.4.2. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA,
«PREMIOS FUNDACION CONDE DE CARTAGENA»

- Organismo convocante:** Real Academia Española.
- Finalidad:** Premiar trabajos sobre vocabularios de escritores clásicos, modernos, españoles o hispanoamericanos o vocabularios de actividades publicitarias.
- Condiciones:** Las obras deberán ser inéditas, escritas en castellano y a máquina y se presentarán por triplicado, podrán ir firmados por su autor o conservar el anonimato.
- Dotación:** Un premio de 90.000 pesetas para cada uno de los temas anunciados.
- Fecha aproximada de convocatoria:** Julio.
- Solicitudes:** Se dirigirán a: Secretaría de la Real Academia Española hasta el 1 de abril de 1986.
- Información específica:**
- Real Academia Española, c/. Felipe IV, 4, Madrid.

4.4.3. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA,
«PREMIOS FASTENRATH»

- Organismo convocante:** Real Academia Española.
- Finalidad:** Premiar la labor literaria de escritores españoles.

Condiciones: Autores españoles de obras que hayan sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1979 al 31 de diciembre de 1983.

Duración:

Dotación: 6.000 pesetas.

Fecha aproximada de convocatoria: Diciembre.

Solicitudes: Se dirigirán a la Secretaría de la Real Academia Española hasta el 12 de enero de 1984.

Información específica:

- Real Academia Española, c/. Alfonso IV, 4, Madrid.

4.4.4. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA,
«PREMIOS DE LA FUNDACION RIVADENEIRA»

Organismo convocante: Real Academia Española.

Finalidad: Premiar cualquier tema de lingüística o de Literatura Española.

Condiciones:

- Las obras que se presenten tendrán que estar escritas en castellano y podrán ser compuestas por uno o varios autores y deberán ser inéditas.
- Se presentarán por triplicado y podrán ir firmadas por el autor o conservar éste el anonimato.

Duración: Un premio de 30.000 pesetas y otro de 20.000 y

en caso excepcional uno de estos premios podrá aumentarse a 40.000 pesetas.

Fecha aproximada de convocatoria: Diciembre.

Se dirigirán a la Secretaría de la Real Academia Española hasta el 30 de septiembre de 1986.

Información específica:

- Real Academia Española, c/. Felipe IV, 4, Madrid.

4.4.5. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, «PREMIO ALVAREZ QUINTERO»

Organismo convocante: Real Academia Española.

Finalidad: Premiar la obra teatral de cualquier género, de escritores españoles.

Duración:

Condiciones: Autores españoles de obras que hayan sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1982.

Dotación: Premio de 6.000 pesetas.

Fecha aproximada de convocatoria: Diciembre.

Solicitudes: Se dirigirán a la Secretaría de la Real Academia Española antes del 12 de enero de 1984.

Información específica:

- Real Academia Española, c/. Felipe IV, 4, Madrid.

4.4.6. REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICAS Y NATURALES,
«PREMIO PARA INVESTIGACION»

- Organismo convocante:** Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
- Finalidad:** Premiar trabajos de investigación sobre materias relacionadas con cada una de las Secciones en que está dividida la Academia.
- Condiciones:**
- Podrán participar autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos.
 - Los trabajos se presentarán por triplicado y deberán ser inéditos y redactados en castellano.
- Dotación:**
- Premio Alfonso XIII, para el mejor trabajo de Historia de la Ciencia Aplicada. Consistirá en un Diploma en el que conste la adjudicación y 250.000 pesetas.
 - Medalla exornada con el escudo de la Academia, Diploma en el que conste la adjudicación y 250.000 pesetas.
- Fecha aproximada de convocatoria:** Enero.
- Solicitudes:** Se presentarán en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, c/. Valverde, 22, Madrid.
- Información específica:**
- Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, c/. Valverde, 22, Madrid.

I. EL SEGURO ESCOLAR

«Los estudiantes tendrán derecho al Seguro Escolar integrado en el sistema de Seguridad Social, que les proteja ante el infortunio familiar, el accidente, la enfermedad y demás contingencias que puedan afectar a la continuidad de sus estudios» (Art. 129.1 de la Ley General de Educación).

El Seguro Escolar Obligatorio fue creado por la Ley de 17 de julio de 1953 («B.O.E.» de 18 de julio) y los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar, aprobados por los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo de 11 de agosto de 1953 («B. O. E.» del 28 de agosto).

El Seguro Escolar se establece para ejercitar la previsión de los estudiantes, atendiendo a su más amplia protección contra circunstancias adversas, fortuitas o previsibles, obligatorio, a todos los estudiantes españoles que reúnan las condiciones reglamentarias previstas y para algunos estudiantes extranjeros, como se indicará más adelante.

V. EL SEGURO ESCOLAR

1. Beneficiarios

Se hallan incluidos en el campo de aplicación del Seguro Escolar los estudiantes que cursan sus estudios en Facultades Universitarias, Escuelas Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios Superiores de Música, Escuelas de Arte Dramático, Curso de Orientación Universitaria, Bachillerato Unificado Polivalente, Centros de Formación Profesional (todos los grados), Escuelas Sociales y otros centros ajustados al nivel académico de los centros que se mencionan. También se encuentran incluidos en este Seguro los estudiantes extranjeros (alemanes, andorreses,

I. EL SEGURO ESCOLAR

«Los estudiantes tendrán derecho al Seguro Escolar integrado en el sistema de Seguridad Social, que les proteja ante el infortunio familiar, el accidente, la enfermedad y demás contingencias que puedan afectar a la continuidad de sus estudios» (Art. 129.1 de la Ley General de Educación).

El Seguro Escolar Obligatorio fue creado por la Ley de 17 de julio de 1953 («B.O.E.» de 18 de julio) y los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar, aprobados por los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo de 11 de agosto de 1953 («B. O. E.» del 28 de agosto).

El Seguro Escolar se establece para ejercitar la previsión social en beneficio de los estudiantes, atendiendo a su más amplia protección y ayuda contra circunstancias adversas, fortuitas o previsibles. Se aplica, con carácter obligatorio, a todos los estudiantes españoles que reúnan las condiciones reglamentarias previstas y para algunos estudiantes extranjeros, como se indicará más adelante.

1. Beneficiarios

Se hallan incluidos en el campo de aplicación del Seguro Escolar los estudiantes que cursan sus estudios en Facultades Universitarias, Escuelas Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios Superiores de Música, Escuelas de Arte Dramático, Curso de Orientación Universitaria, Bachillerato Unificado Polivalente, Centros de Formación Profesional (todos los grados), Escuelas Sociales y otros centros asimilados al nivel académico de los centros que se mencionan. También se encuentran incluidos en este Seguro los estudiantes extranjeros (alemanes, andorranos,

belgas, brasileños, filipinos, franceses, guineanos, haitianos, holandeses, hispanoamericanos, ingleses, irakíes, jordanos, marroquíes, norteamericanos, portugueses, sirios) que cursen los estudios en alguno de los centros españoles referidos anteriormente.

En las prestaciones a estudiantes extranjeros se exceptúa la de Infortunio familiar.

Tanto para los estudiantes españoles como para extranjeros, la edad límite para la aplicación del Seguro Escolar es de veintiocho años.

2. Prestaciones

Son hechos determinantes de las prestaciones:

- El accidente acaecido al estudiante con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con el estudio.
- La enfermedad que pueda contraer o sufrir el estudiante. En este campo, el Seguro Escolar abarca la Tuberculosis, Cirugía General, Neuropsiquiatría, Tociología, y, según la situación económica del mutualista, prestaciones de Fisioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia y Riñón Artificial.
- El infortunio en ocasión del fallecimiento del cabeza de familia o ruina o quiebra familiar que determine la absoluta imposibilidad de continuar los estudios por falta de medios económicos.

Las prestaciones cubren la asistencia médica y farmacéutica, tratamiento y hospitalización, indemnización o pensiones, según los casos.

3. Solicitud de las prestaciones

Las prestaciones se solicitan en impresos oficiales que se facilitan y presentan en todas las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad Social (I.N.S.S.) y agencias del mismo.

Cada impreso detalla al dorso los mínimos requisitos formales que hay que cumplir.

4. Abono del Seguro Escolar

El estudiantes abona la prima del Seguro Escolar cuando realiza su matrícula en el Centro docente.

5. Información específica

- Secretaría General del Seguro Escolar.
C/. Padre Damián, 4, Madrid.
- Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En Madrid: C/. Velázquez, 105, 28006 Madrid.

VI. FECHA DE LAS ÚLTIMAS CONVOCATORIAS
DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PUBLICADAS
EN EL «B.O.E.»

I. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Ayudas para estudios de Facultades, Escuelas
Técnicas Superiores, Colegios Universitarios,
Escuelas Universitarias, Enseñanzas Artísticas
de nivel superior y otros estudios 3 Enero 1984

**VI. FECHA DE LAS ULTIMAS CONVOCATORIAS
DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PUBLICADAS
EN EL «B.O.E.»**

II. CONVOCATORIAS ESPECIALES

2.1. Nivel Universitario

2.1.1. Ayuda Promoción Educativa. 21 Marzo 1983

2.1.2. Beca Colaboración 21 Marzo 1983

2.2. Nivel Postgrado

EN ESPAÑA:

2.2.1. Ayudas Tesis Doctoral 19 Julio 1983

I. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

- Ayudas para estudios de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Colegios Universitarios, Escuelas Universitarias, Enseñanzas Artísticas de nivel superior y otros estudios 3 Enero 1984
- Regulación de la participación de los hijos de emigrantes en esta convocatoria 18 Febrero 1984

II. CONVOCATORIAS ESPECIALES

2.1. Nivel Universitario

- 2.1.1. Ayudas Promoción Educativa. 21 Marzo 1983
- 2.1.2. Beca Colaboración 21 Marzo 1983

2.2. Nivel Postgraduado

EN ESPAÑA:

- 2.2.1. Ayudas Tesis Doctoral 19 Julio 1983

2.2.2.	Becas Formación Personal Investigador en el ámbito de las Universidad y el C.S.I.C.	31 Octubre 1983
	Normas	4 Enero 1984
	Normas	8 Febrero 1984
	Normas	29 Febrero 1984
2.2.3.	Becas Postdoctorales de Reincorporación a España para Investigadores que se encuentren en el extranjero	30 Marzo 1984
2.2.4.	Becas para asistir a cursos de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo»	No se publica en el «B.O.E.»
2.2.5.	Becas de la Real Academia Nacional de Medicina	9 Junio 1982
2.2.6.	Ayudas a publicaciones periódicas de carácter científico y técnico	30 Marzo 1984
2.2.7.	Ayudas para la Organización de Congresos o Reuniones, Cursos o Seminarios de carácter ter científico o científico-técnico en España	30 Marzo 1984

- 2.2.8. Planes concertados de Investigación 30 Marzo 1984

EN EL EXTRANJERO:

- 2.2.9. Becas en el extranjero en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador 9 Diciembre 1983
- 2.2.10. Becas en Francia en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador 9 Diciembre 1983
- Requisitos de los becarios ... 1 Febrero 1984
- 2.2.11. Becas Postdoctorales en el extranjero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.) 21 Marzo 1984
- 2.2.12. Becas de Investigación en Historia y Arqueología en Roma (C.S.I.C.) 21 Mayo 1983
- 2.2.13. Ayudas de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», para ampliar estudios en el Instituto Jurídico Español en Roma 14 Julio 1983
- 2.2.14. Bolsas de Viaje para Profesores Universitarios 30 Marzo 1984

III. COOPERACION INTERNACIONAL

3.1. *Auxiliares de Conversación*

- 3.1.1. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de la República Federal de Alemania 10 Febrero 1984
- 3.1.2. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Austria 24 Febrero 1984
- 3.1.3. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Bélgica 24 Febrero 1984
- 3.1.4. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Francia 24 Febrero 1984
- 3.1.5. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Irlanda 24 Febrero 1984
- 3.1.6. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Italia 24 Febrero 1984

3.1.7. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en el Reino Unido de Gran Bretaña 24 Febrero 1984

3.2. *Profesorado e Investigadores*

3.2.1. Ayudas de Investigación Cooperativa y Bolsas de Viaje, con el fin de desarrollar el Programa de Cooperación con Iberoamérica y Filipinas 17 Febrero 1983

3.2.2. Bolsas de Viaje y de Estudio para Misiones de Asistencia Técnica en Iberoamérica 4 Febrero 1983

3.2.3. Becas en el extranjero en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y Estados Unidos (Fulbright) 15 Octubre 1983

3.2.4. Becas del Consejo de Europa. No se publica en el «B.O.E.»

3.2.5. Becas para Profesores españoles de italiano en la Universidad de Perugia 13 Abril 1983

3.2.6. Plazas para cursos de perfeccionamiento en Francia, du-

- rante el verano, dirigidos al Profesorado Numerario de francés 14 Febrero 1983
- 3.2.7. Plazas para cursos de perfeccionamiento en Gran Bretaña, durante el verano, dirigidos al Profesorado Numerario de inglés 14 Febrero 1983
- 3.2.8. Plazas en Régimen de Intercambio puesto por puesto con Francia, para Profesores españoles de francés 11 Febrero 1984
- 3.2.9. Plazas en Régimen de Intercambio puesto por puesto con Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Profesores españoles de inglés 11 Febrero 1984
- 3.2.10. Programa de Acciones Integradas en Francia, Gran Bretaña y Portugal No se publica en el «B.O.E.»
- 3.2.11. Becas Reino Unido «Fleming». 10 Novbre. 1983

IV. PREMIOS

4.1. Investigación

- 4.1.1. Premio «Santiago Ramón y Ca-

- jal» de Investigación Científica 18 Septbre. 1982
- 4.1.2. Premio «Ramón Menéndez Pidal» de Investigación Humanística 18 Septbre. 1982
- 4.1.3. Premio «Leonardo Torres Quevedo» de Investigación Técnica 18 Septbre. 1982
- 4.1.4. Premio «Rey Don Juan Carlos I» para investigadores jóvenes 20 Novbre. 1982
- 4.2. *Profesorado*
- 4.2.1. Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Innovación Educativa 21 Marzo 1984
- 4.2.2. Premios de Investigación Científica para Profesores de Enseñanzas Medias 15 Junio 1983
- 4.2.3. Premios para la realización de creaciones audiovisuales con fines didácticos 10 Abril 1982
- 4.2.4. Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativa 10 Julio 1982

4.3. *Terminación de estudios*

- 4.3.1. Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria 14 Febrero 1984

4.4. *Reales Academias*

- 4.4.1. Real Academia Española, «Premio Castillo de Chirel» 8 Julio 1983
- 4.4.2. Real Academia Española, «Premios Fundación Conde de Cartagena» 9 Julio 1983
- 4.4.3. Real Academia Española, «Premios Fastenrath» 3 Dicmbre. 1983
- 4.4.4. Real Academia Española, «Premios de la Fundación Rivadeneira» 3 Dicmbre. 1983
- 4.4.5. Real Academia Española, «Premio Alvarez Quintero» 3 Dicmbre. 1983
- 4.4.6. Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, «Premio para Investigación» 6 Enero 1983

Puede solicitarse información sobre las becas y ayudas contenidas en esta publicación, de los siguientes organismos, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia:

- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (I.N.A.P.E.).
C/. Torrelaguna, 58. Teléfono 408 20 08. 28027 Madrid.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.).
C/. Serrano, 145. Teléfono 461 16 06 Madrid.
- Dirección General de Políticas Científicas.
C/. Rosario Pino, 14-16. Teléfono 450 05 02. 28020 Madrid.
- Subdirección General de Cooperación Internacional.
C/. Cartagena, 83-85. Teléfono 255 08 00. 28028 Madrid.
- Dirección General de Enseñanzas Medias.
Paseo del Prado, 28. Teléfono 467 11 54. Madrid.
- Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (C.I.D.E.).
Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00. 28003 Madrid.
- Subdirección General de Investigación Educativa.
Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00. 28003 Madrid.

Puede solicitarse información sobre las becas y ayudas contenidas en esta publicación, de los siguientes organismos, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia:

- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiantes (I.N.A.P.E.).
C/. Torrelaguna, 58. Teléfono 408 20 08. 28027 Madrid.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.).
C/. Serrano, 117. Teléfono 261 98 00. 28006 Madrid.
- Dirección General de Política Científica.
C/. Rosario Pino, 14-16. Teléfono 450 05 02. 28020 Madrid.
- Subdirección General de Cooperación Internacional.
C/. Cartagena, 83-85. Teléfono 255 08 00. 28028 Madrid.
- Dirección General de Enseñanzas Medias.
Paseo del Prado, 28. Teléfono 467 11 54. Madrid.
- Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa. (C.I.D.E.).
Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00. 28003 Madrid.
- Subdirección General de Investigación Educativa.
Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00. 28003 Madrid.

- Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado.
Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00. 28003 Madrid.
- Universidad Internacional «Menéndez Pelayo».
C/. Amador de los Ríos, 1. Teléfonos 419 59 23 y 419 90 95.
28004 Madrid.
- Comisión Fulbright.
C/. Cartagena, 83-85. Teléfono 255 08 00. 28028 Madrid.
- Centros Docentes.
- Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones.
C/. Alcalá, 36. Teléfonos 221 48 06 y 221 45 30. 28014 Madrid.

**DIRECCIONES PROVINCIALES
DE EDUCACION Y CIENCIA**

Provincia	Domicilio	Teléfono
Albacete	Avda. Rodríguez Acosta, 27	967/22 32 08
Avila	Cruz Roja, 1	918/22 15 04
Badajoz	General Rodrigo, 2	924/23 20 16
Baleares	Edificio Sena Pasaje Particular Guillermo de Torrella, s/n. Palma de Mallorca	971/21 41 46
Burgos	Edificio Edinco. Vitoria 17	974/20 75 40
Cáceres	Edificio de Servicios Múltiples	927/22 49 00
Ceuta	Marqués de Santa Cruz, 6	956/51 66 40
Ciudad Real	Avda. Mártires, 41	926/21 34 40
Cuenca	Avda. República Argentina, 16	966/22 20 51
Guadalajara	Molina de Aragón, 10	911/22 28 00

Provincia	Domicilio	Teléfono
Huesca	Edificio Servicios Múltiples Plaza de Cervantes, 4	974/22 14 00
León	Jesús Rubio, 4	987/20 21 77
Madrid	Vitrubio, 4	91/411 40 17
Melilla	Tte. General Vartomeu, 1, 1.º	952/68 17 93
Murcia	Plaza de Fontes, 2	968/21 76 83
Navarra	Paulino Caballero, 4 Pamplona	948/22 33 03
Oviedo	Plaza de España, s/n.	985/24 47 04
Palencia	Lope de Vega, 18 y 20	988/74 55 00
Rioja, La	Gran Vía Juan Carlos I, 18 Logroño	941/22 41 04
Salamanca	Paseo de Canalejos, 9	923/23 66 00
Santander	Vargas, 53	942/37 27 13
Segovia	Plaza de Colmenares, 2	911/41 16 93
Soria	Avda. de Valladolid, 22	975/22 02 12
Teruel	San Francisco, 31	974/60 35 00
Toledo	Cervantes, 6	925/22 74 50

Provincia	Domicilio	Teléfono
Valladolid	Edificio Servicios Múltiples. José Luis de Arrese, 1	983/33 03 11
Zamora	Prado Tuerto, s/n.	988/52 27 50
Zaragoza	Avda. de Isabel la Católica, 7	976/35 42 00

Consejería de Educación

Avenida República Argentina, 21 (Sevilla).

Centralita: (954) 27 60 01 27 60 02 27 60 03 27 23 14

Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía (Almería)

Paseo de Almería, 69 (Almería).

Centralita: (951) 23 85 33 23 87 34 23 89 34.

Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía (Cádiz)

Plaza de Minas, 18 (Cádiz).

Centralita: (956) 22 48 04 22 48 05 22 48 06 22 48 07
22 48 09

Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía (Córdoba)

Tomás de Aquino, s/n. (Córdoba).

Centralita: (957) 23 77 00 23 77 07 23 77 08 23 77 09

Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía (Granada)

Calle Duquesa, 22 (Granada).

Centralita: (958) 26 96 50 27 96 54 27 96 58

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

Avenida República Argentina, 21 (Sevilla).

Centralita: (954) 27 60 01 27 60 02 27 60 03 27 23 14

Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía (Almería)

Paseo de Almería, 69 (Almería).

Centralita: (951) 23 85 33 23 87 34 23 89 34.

Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía (Cádiz)

Plaza de Minas, 18 (Cádiz).

Centralita: (956) 22 48 04 22 48 05 22 48 06 22 48 07
22 48 09

Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía (Córdoba)

Tomás de Aquino, s/n. (Córdoba).

Centralita: (957) 23 77 00 23 77 07 23 77 08 23 77 09

Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía (Granada)

Calle Duquesa, 22 (Granada).

Centralita: (958) 26 96 50 27 96 54 27 96 58

Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía (Huelva)

Alameda Sundheim, 17 (Huelva).

Centralita: (955) 25 30 11

Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía (Jaén)

Santo Reino, 4 (Jaén).

Centralita: (953) 22 29 50

Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía (Málaga)

Avenida Aurora, s/n. (Málaga).

Centralita: (952) 32 70 00

Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía (Sevilla)

Plaza de América. Pabellón Real (Sevilla).

Centralita: (954) 23 41 65 23 40 64

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Consejería de Educación

Plaza de los Sitios, 7 (Zaragoza).

Centralita: (976) 23 28 36 22 18 16

CONSEJO REGIONAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Educación

Calle del Sol, s/n. Palacio de Revillagigedo (Oviedo).

Centralita: (985) 22 59 30 22 59 31 22 43 15

CONSEJO INTERINSULAR DE BALEARES

Consejería de Educación

Calle Marina, 3 (Palma de Mallorca).

Centralita: (971) 21 06 02 21 26 04 21 06 05

GOBIERNO AUTONOMO DE CANARIAS

Consejería de Educación

Avenida Los Patos, 1 (Santa Cruz de Tenerife).

Centralita: (922) 27 25 62 27 25 66

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Cultura, Educación y Deporte

Calle Burgos, 11, planta 7 (Santander).

Centralita: (942) 37 40 50 37 40 61

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Educación

Calle Trinidad, 8 (Toledo).

Centralita: (925) 22 34 50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Educación y Cultura

Paseo de la Isla, 37. Palacio de la Isla (Burgos).

Centralita: (947) 20 72 93 20 81 53

GENERALIDAD DE CATALUÑA

Consejería de Enseñanza

Calle San Honorato, 1.
Centralita: (93) 201 92 49

Servicios Territoriales en Barcelona

Calle Caspe, 15 (Barcelona).
Centralita: (93) 301 40 08

Servicios Territoriales en Gerona

Calle Ultonia, 13 (Gerona).
Centralita: (972) 21 40 50 21 40 54 21 40 58 20 03 28

Servicios Territoriales en Tarragona

Calle San Francisco, 7 (Tarragona).
Centralita: (977) 23 90 00 23 90 05

Servicios Territoriales en Lérida

Pasaje Pompeyo, 2, planta 7 (Lérida).
Centralita: (973) 24 53 00

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

Consejería de Educación

Calle Memacho, 51 (Badajoz).
Centralita: (924) 22 39 46 22 39 47

JUNTA DE GALICIA

Consejería de Educación

Plaza de Vigo, 2. Santiago de Compostela (La Coruña).
Centralita: (981) 59 20 00

Delegación Provincial de la Consejería de Educación de La Coruña

Avenida Salvador de Madariaga, s/n. (La Coruña).
Centralita: (981) 29 09 47 29 09 77

Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Lugo

Calle Armando Durán, s/n. (Lugo).
Centralita: (982) 22 19 00

Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Orense

Calle Concejo, 13 (Orense).
Centralita: (988) 24 40 11 24 40 61

Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Pontevedra

Avenida Montero Ríos, s/n. (Pontevedra).
Centralita: (986) 85 76 50 85 76 54 85 76 58 85 76 62

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Calle Vara del Rey, 3 (Logroño).
Centralita: (941) 25 75 99

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Educación

Calle Zurbano, 56 (Madrid).
Centralita: (91) 419 81 68

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

Consejería de Cultura y Educación

Avenida Teniente Flomesta, s/n. (Murcia).
Centralita: (968) 21 23 02

DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Dirección Provincial de Educación

Avenida Carlos III, 2 (Pamplona).
Centralita: (948) 22 72 00

GOBIERNO AUTONOMO PAIS VASCO

Consejería de Educación

Calle Duque de Wellington, 2 (Vitoria).
Centralita: (945) 24 60 00 24 99 00 24 72 00 24 81 00

Delegación Territorial de Educación en Alava

Avda. Gasteiz, 31, planta 1 (Alava).
Centralita: (945) 22 78 00

Delegación Territorial de Educación en Vizcaya

Calle Gran Vía, 85 (Bilbao).
Centralita: (94) 442 48 48

Delegación Territorial de Educación en Guipúzcoa

Plaza Lasala, 2, planta 3 (San Sebastián).
Centralita: (943) 42 99 04

Dotación:

En cada convocatoria se expresa su cuantía, pero lógicamente ésta puede variar en futuros cursos académicos en función de los recursos financieros.

COMUNIDAD VALENCIANA

Variaciones:

Las diferentes líneas de Becas y Ayudas pueden verse afectadas en algunas ocasiones, sustituidas por otras modalidades. Pueden sufrir cambio tanto de forma o crearse nuevas modalidades de acuerdo a las distintas circunstancias y necesidades.

Consejería de Culutra, Educación y Ciencia

Calle Miguelete, 5 (Valencia).
Centralita: (96) 331 98 05

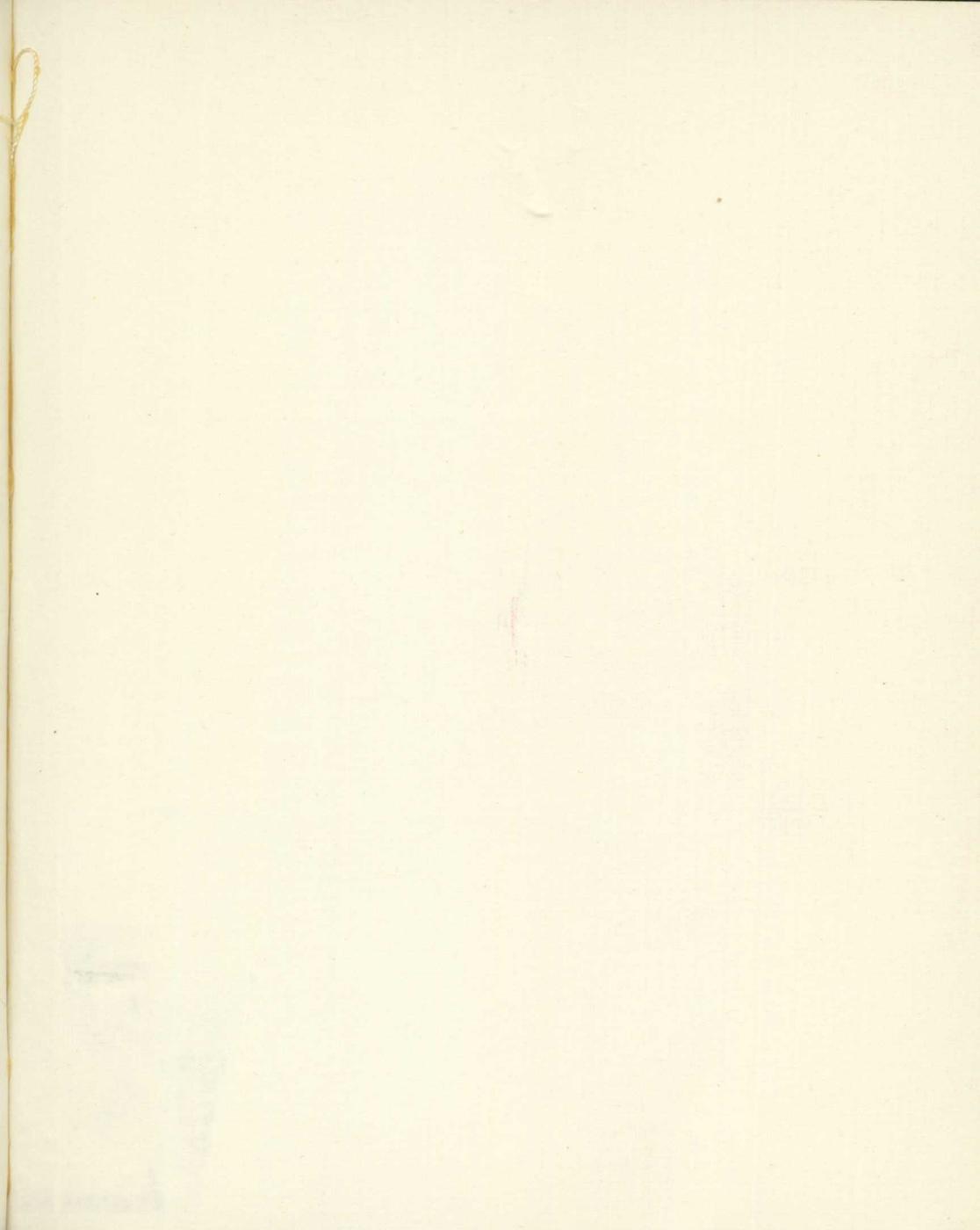
NOTAS

Dotación:

En cada convocatoria se expresa su cuantía, pero lógicamente ésta puede variar en futuros cursos académicos en función de los recursos financieros.

Variaciones:

Las diferentes clases de Becas y Ayudas pueden variar en cada año, y en ocasiones, sustituidas por otras similares. También pueden sufrir cambio tanto de fondo como de forma o crearse nuevas modalidades más adecuadas a las distintas circunstancias y necesidades.





MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES